



LIBERACIÓN

**PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR NACIONAL
TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS
CONVOCATORIA**

ASAMBLEAS CANTONALES Y DEL ÓRGANO CONSULTIVO CANTONAL

Sábado 26 de setiembre del año 2015

El Comité Ejecutivo Superior Nacional y el Tribunal de Elecciones Internas, de conformidad con lo que disponen los artículos 77, 83, 153 y 157 del Estatuto del Partido, por resolución del Tribunal de Elecciones Internas, tomada a las veinte horas del dieciséis de setiembre del 2015 se convocan a las personas que son delegados(as) distritales, Comité Ejecutivo Cantonal, los Presidentes(as) Cantonales de los Movimientos de Trabajadores, Cooperativo, Mujeres y Juventud, alcaldes(as), Diputados(as) de la Fracción del PLN, regidores(as) propietarios, delegados(as) de la Asamblea Nacional, representantes de los sectores Profesional, Educación y Empresarial, así como los delegados(as) de los Cantones No Representados, inscritos en el cantón respectivo, a la celebración de las **ASAMBLEAS CANTONALES Y DEL ÓRGANO CONSULTIVO CANTONAL**, según el siguiente detalle:

PROVINCIA	CANTÓN	TIPO DE ELECCIÓN
San José	Central	1- Síndico Propietario Hatillo, hay un empate. no se realizó segunda votación. 2- Síndico Propietario Catedral. No alcanzó mayoría. 3- Síndico Suplente Catedral. No alcanzó mayoría. 4- Síndico Suplente Hospital. No alcanzó mayoría. 5- Síndico Suplente Zapote. No alcanzó mayoría. 6- Síndica Suplente San Sebastián, por renuncia. 7- Síndico Suplente Pavas. No alcanzó mayoría. 8- Nombramiento Concejales Propietarios y Suplentes de Zapote, Hatillo y Hospital. Nombramiento de Concejales Propietarios de San Sebastián.
San José	Escazú	1- Regidores propietarios y suplentes. Síndicos Propietarios y Suplentes, Concejales de Distrito Propietarios y Suplentes.
Cartago	Paraíso	1- Alcaldía: Ninguno de los candidatos obtuvo mayoría absoluta de los votos. 2- Primera Vicealcaldía: Supeditato a la elección de la alcaldía. 3- Segunda Vicealcaldía: Empate, no se realizó segunda votación. 4- Regidor propietario N° 4: No alcanzó mayoría absoluta.



LIBERACIÓN

		<ul style="list-style-type: none">5- Regidor propietario N° 6: Ningún candidato obtiene mayoría absoluta.6- Regidor suplente N° 1: Ningún candidato obtiene mayoría absoluta7- Regidor suplente N° 3: Ningún candidato obtiene mayoría absolutaRegidor suplente N° 4: Ningún candidato obtiene mayoría absoluta8- Regidor suplente N° 5: Ningún candidato obtiene mayoría absoluta.9- Regidor suplente N° 6: Ningún candidato obtiene mayoría absoluta.10- Regidor suplente N° 7: Ningún candidato obtiene mayoría absoluta.11- Síndico propietario de Orosi: Ningún candidato obtiene mayoría absoluta.12- Síndico Suplente de Orosi: Ningún candidato obtiene mayoría absoluta.13- Síndico Suplente de Llanos de Santa Lucía Ningún candidato obtiene mayoría absoluta.
Puntarenas	Central	<p>Por anulación de la Asamblea se procede nuevamente a nombrar:</p> <ul style="list-style-type: none">1- Elección de Alcalde, Elección de Primera y segunda Vice Alcaldía2- Elección de regidores propietarios y suplentes de todos los distritos.3- Elección de Síndicos Propietarios y Suplentes de todos los distritos.4- Elección de Concejales de Distrito Propietarios y Suplentes de todos los Distritos5- Elección de Intendente y Vice Intendente de Paquera, Lepanto, Cóbano y Monte Verde.6- Elección de Concejales Municipales Propietarios y Suplentes de Paquera, Lepanto, Cóbano y Monte Verde.

Puntarenas	Buenos Aires	<ol style="list-style-type: none"> 1. Regidor propietario N° 2. Candidata ganadora renuncia según acta pero no consta renuncia. 2. Regidor propietario N° 3. Votación empatada. Un candidato renuncia según acta, no consta renuncia. 3. Regidor propietario N° 4. Ninguna candidata alcanza mayoría absoluta. 4. Regidor propietario N° 5. Candidato electo no cumple mayoría. 5. Regidor propietario N° 6. Candidata electa no cumple mayoría. 6. Regidor propietario N° 7. Votación empatada. Un candidato renuncia según acta, no consta renuncia. 7. Regidor suplente N° 3: Candidata electa no cumple mayoría. 8. Regidor suplente N° 4: Candidato electo no cumple mayoría. 9. Regidor suplente N° 5: Candidata electa no cumple mayoría. 10. Síndico suplente Volcán: Un candidato y una candidata. Eligen a la candidata por aclamación porque candidato contrincante abandona la asamblea. 11. Síndico suplente Brunca: Dos candidatas. Eligen una candidata por aclamación porque candidata contrincante abandona la asamblea.
Puntarenas	Golfito	<ol style="list-style-type: none"> 1. Regidor propietario N° 4: Sin mayoría absoluta de los votos válidos. 2. Regidor suplente N° 5: Sin mayoría absoluta de los votos válidos. 3. Síndico propietario Golfito: Candidato y candidata. En el acta se registra la elección de la candidata pero en la validación se determina que el ganador fue el candidato. 4. Síndico suplente Golfito: Se elige a un candidato que previamente había sido electo como regidor suplente. 5. Síndico suplente Jiménez: Sin mayoría absoluta de los votos válidos.
Guanacaste	Nandayure	<ol style="list-style-type: none"> 1. Primera Vice-Alcaldía: debe recaer en una mujer. 2. Regidor propietario N° 2: Empate, no se realizó segunda votación. 3. Regidor suplente N° 1: Eligen candidato porque candidata contrincante no estaba presente. 4. Regidor suplente N° 2: Candidato único. No se elige al no estar presente. Debe revisarse la alternancia de la nómina pues está pendiente el primer lugar. 5. Regidor suplente N° 3: Eligen candidato por aclamación. Debe revisarse la alternancia de la nómina pues está pendiente el primer lugar. 6. Regidor suplente N° 4: Candidata única. No se elige al no estar presente. Debe revisarse la alternancia de la nómina pues está pendiente el primer lugar. 7. Regidor suplente N° 5: Candidato electo por aclamación. Debe revisarse la alternancia de la nómina pues está pendiente el primer lugar. 8. Síndico propietario Carmona: No se realizó votación al no estar candidatos presentes. 9. Síndico propietario Santa Rita: Candidato y candidata. Eligen candidata por no estar presente el candidato. 10. Síndico propietario Zapotal: Dos candidatos. Eligen uno por no estar presente contrincante.



LIBERACIÓN

		<ol style="list-style-type: none">11. Síndico propietario Porvenir: Candidato único. No elegido porque no se presentó.12. Síndico propietario Bejuco: Candidato único. No elegido porque no se presentó.13. Síndico suplente Carmona: Candidata única. No elegida porque no se presentó.14. Síndico suplente Carmona: Candidata única. No elegida porque no se presentó.15. Síndico suplente Santa Rita. Considerar principio de alternancia.16. Síndico suplente San Pablo: Dos candidatas. Eligen una por no estar presente contrincante.17. Síndico suplente Provenir: Dos candidatas. Eligen una por no estar presente contrincante.18. Síndico suplente Bejuco: Candidata única. No elegida porque no se presentó.
Limón	Guácimo	<ol style="list-style-type: none">1- Regidor propietario N°2: Dos candidatos. Ninguno tiene mayoría.2- Regidor propietario N°4: Dos candidatos. Ninguno tiene mayoría.3- Regidor propietario N°5: Debe recaer en una mujer y únicamente hay hombres inscritos.4- Regidor suplente N°2: No cumple alternancia. El nombramiento debe recaer en un hombre y solo hay inscritas mujeres.5- Regidor suplente N°3: No cumple alternancia. El nombramiento debe recaer en una mujer y solo hay inscritos hombres.6- Regidor suplente N°4: No cumple alternancia. El nombramiento debe recaer en un hombre y solo hay inscritas mujeres.7- Síndico suplente Pocora: Debe recaer en una mujer. Única candidata inscrita no alcanza mayoría absoluta.8- Síndico suplente Río Jiménez: Debe recaer en una mujer. Candidatas inscritas no alcanza mayoría absoluta.

De ser necesario se repetirá la escogencia de una candidatura electa en alguno de los estamentos, según lo contemplado en el artículo 19 del Reglamento para Asambleas del Órgano Consultivo Cantonal. Lo anterior, para cumplir con el principio de alternancia contemplado en la normativa electoral.

Las anteriores Asambleas, se llevarán a cabo el **SÁBADO 26 DE SETIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA O A LAS 11:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Las sedes de las Asambleas, se publicarán en la página web oficial www.plndigital.com.



LIBERACIÓN

Este proceso se regirá por las disposiciones contempladas en el Código Electoral, Código Municipal, el Estatuto del Partido Liberación Nacional, el Reglamento para las Asambleas del Órgano Consultivo de este proceso, los acuerdos y resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones y de la Dirección General del Registro Electoral, así como del Tribunal de Elecciones Internas del PLN, atinentes a la materia.

El Tribunal de Elecciones Internas atenderá consultas al número telefónico 2549-5500 (central del Partido, de lunes a viernes de las 8:30 horas a las 17:00 horas)

Jorge Pattoni Sáenz
Vice Presidente
en ejercicio de la Presidencia

Fernando Zamora Castellanos
Secretario General

Paulina Ramírez Portuguez
Tesorera

Alvis González Garita
Presidente TEI

Publicada el Viernes 18 de setiembre de 2015 en el periódico La Extra.